



**Naciones Unidas**

**Informe  
del Comité Especial  
del Océano Índico**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo período de sesiones  
Suplemento No. 29 (A/50/29)

# Informe del Comité Especial del Océano Índico

Asamblea General  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo período de sesiones  
Suplemento No. 29 (A/50/29)



Naciones Unidas · Nueva York, 1995

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 5	1
II. LABOR DEL COMITÉ ESPECIAL EN 1995 . . . . .	6 - 13	3
A. Programa del Comité Especial . . . . .	6	3
B. Aplicación de la resolución 49/82 de la Asamblea General . . . . .	7 - 10	3
C. Presentación y aprobación del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones . . . . .	11 - 13	5
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .	14 - 20	5

## I. INTRODUCCIÓN

1. En virtud de su resolución 49/82, de 15 de diciembre de 1994, la Asamblea General, después de haber tomado nota del informe del Comité Especial del Océano Índico<sup>1</sup>, pidió a éste que siguiera elaborando nuevos enfoques alternativos, como los examinados en el período de sesiones celebrado en 1994, con miras a dar nuevo impulso al proceso de fortalecer la cooperación y garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico; destacó que la entrada en vigor, en noviembre de 1994, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>2</sup> mejoraría las perspectivas de que se adoptaran medidas armonizadas de cooperación a escala regional y mundial, entre ellas la libertad de navegación en la alta mar, de conformidad con la Convención; reiteró su convicción de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Índico en la labor del Comité Especial era importante y facilitaría considerablemente el establecimiento de un diálogo mutuamente beneficioso para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico; pidió al Presidente del Comité Especial que informara a los gobiernos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad interesados y a los principales usuarios marítimos de la marcha de los trabajos del Comité, y que celebrara consultas con ellos con objeto de animarlos a seguir participando en el Comité Especial y cooperando con él, y recordó que en general se reconocía la necesidad de que las medidas que se tomaran en los planos mundial y regional fueran complementarias, teniendo presente que los Estados de la región podrían aportar su propia contribución constructiva al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la estabilidad y la cooperación en la región del Océano Índico. La Asamblea pidió también al Comité Especial que le presentara un informe, en su quincuagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la citada resolución.

2. En cumplimiento de la resolución 49/82 de la Asamblea, el Comité Especial celebró su período de sesiones el 30 de marzo y del 27 al 30 de junio de 1995 (véanse los documentos A/AC.159/SR.438 a 442), en la Sede de las Naciones Unidas. El Comité celebró cinco sesiones oficiales y dos sesiones oficiosas en 1995.

3. Las 12 delegaciones siguientes hicieron declaraciones durante el debate general correspondiente al tema 6 del programa: Australia, Bangladesh, China, Federación de Rusia, India, Indonesia, Maldivas, Mauricio, Pakistán, Sri Lanka, Sudáfrica y Zambia.

4. El Comité Especial está integrado por los Estados siguientes:

a) 44 miembros:

Alemania	Irán (República Islámica del)
Australia	Iraq
Bangladesh	Italia
Bulgaria	Japón
Canadá	Kenya
China	Liberia
Djibouti	Madagascar
Egipto	Malasia
Emiratos Árabes Unidos	Maldivas
Etiopía	Mauricio
Federación de Rusia	Mozambique
Grecia	Noruega
India	Omán
Indonesia	Países Bajos

Pakistán  
Panamá  
Polonia  
República Unida de Tanzania  
Rumania  
Seychelles  
Singapur  
Somalia

Sri Lanka  
Sudán  
Tailandia  
Uganda  
Yemen  
Yugoslavia  
Zambia  
Zimbabwe

b) Observadores: Nepal, Sudáfrica, Suecia.

5. La Mesa electa del Comité Especial fue la siguiente:

Presidente: Sr. Herman Leonard de Silva (Sri Lanka)

Vicepresidentes: Sra. Genevieve Hamilton (Australia)  
Sr. Pedro Comissário Afonso (Mozambique)  
Sr. Mohammad Jusuf (Indonesia)

Relator: Sra. Jocelyne Lingaya (Madagascar)

## II. LABOR DEL COMITÉ ESPECIAL EN 1995

### A. Programa del Comité Especial

6. En su 438ª sesión, el Comité Especial aprobó el programa siguiente (A/AC.159/L.122):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente.
3. Elección del Vicepresidente.
4. Elección del Relator.
5. Aprobación del programa.
6. Aplicación de la resolución 49/82 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1994:
  - Debate general;
  - Continuación del examen de nuevos enfoques posibles;
  - El papel del Comité Especial en el futuro.
7. Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.
8. Otros asuntos.

### B. Aplicación de la resolución 49/82 de la Asamblea General

7. El Comité Especial dedicó al examen de la resolución 49/82 de la Asamblea General y de su aplicación cinco sesiones oficiales, celebradas el 30 de marzo y del 27 al 30 de junio (sesiones 438ª a 442ª), así como dos sesiones oficiosas.

8. Durante esas sesiones, se intercambiaron opiniones sobre cuestiones como el papel futuro del Comité Especial.

9. El Comité Especial escuchó varias declaraciones en relación con las recientes iniciativas que han adoptado los países en materia de cooperación, y particularmente de cooperación económica, en la región del Océano Índico.

10. En su 439ª sesión, el Presidente del Comité Especial formuló la siguiente declaración en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 49/82:

"Atendiendo a la petición que hizo la Asamblea General al Presidente del Comité Especial, en su resolución 49/82, de fecha 15 de diciembre de 1994, de que informara a los gobiernos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad interesados y a los principales usuarios marítimos de la marcha de los trabajos del Comité, y que celebrara consultas con ellos con objeto de animarlos a seguir participando en el Comité Especial y cooperando con él, celebré consultas directas con los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en sus respectivas capitales.

En todas las entrevistas, aludí al contexto en que se estaban celebrando las consultas e hice particular referencia a varios de los asuntos mencionados en la citada resolución. Resumiendo, fueron los siguientes: el nuevo clima internacional de confianza que estaba surgiendo después de la terminación de la guerra fría y la disminución de las tensiones debida a la desaparición de la rivalidad entre las superpotencias; el final del apartheid en Sudáfrica; la entrada en vigor de la Convención sobre el Derecho del Mar, y el comienzo del proceso de paz en el Oriente Medio; todos estos acontecimientos auguraban perspectivas de paz favorables en la zona del Océano Índico, con lo que se abrían nuevas oportunidades de cooperación regional y mundial en esta zona.

Se subrayó que nuestra actividad cooperativa destinada a fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico podría llevarse a cabo también con la adopción de otros posibles enfoques que se habían debatido en el Comité Especial. Expuse los enfoques concretos que se habían examinado y señalé que, en última instancia, su aceptación dependería en gran medida del grado de consenso y de acuerdo logrado por todos los Estados interesados. Para conseguirlo, era necesario entablar un diálogo y tener un intercambio sincero de opiniones y, además, debería considerarse el Comité Especial como el foro ideal para examinar y debatir cuestiones que, de no resolverse, pondrían en peligro la paz y la seguridad internacionales. Expliqué que la idea de convertir el Océano Índico en zona de paz implicaba la loable idea de constituir una comunidad de Estados del Océano Índico. Ideas análogas se expresaron en las recientes propuestas planteadas por Australia, la India, Mauricio y Sudáfrica.

Informé a los citados Gobiernos de que el Comité Especial opinaba, con el respaldo de la citada resolución de la Asamblea General, que la reincorporación de los tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad que se habían retirado del Comité Especial en 1989 contribuiría sobremanera al éxito de la labor del Comité y añadí que desearía saber cuál era el parecer de esos Gobiernos, ya fuera favorable o desfavorable, sobre la mejor manera de proceder en este asunto.

Las autoridades del Ministerio británico de Relaciones Exteriores y de la Oficina del Commonwealth en Londres, con quienes me entrevisté el 10 de mayo de 1995, expusieron las razones por las cuales el Reino Unido se había retirado del Comité Especial, junto con Francia y los Estados Unidos. Pese a que el Gobierno del Reino Unido apoyaba la idea de crear zonas libres de armas nucleares y zonas de paz en general, no estaba conforme con algunos aspectos de la Declaración de 1971 ni con el enfoque a que ésta había dado lugar, lo cual había sido la causa de su retirada. Se habló de la necesidad de replantear el mandato del Comité Especial, aunque el Gobierno del Reino Unido reconocía la evolución positiva que se había producido en el Comité. El Gobierno del Reino Unido resolvió ponerse en contacto conmigo en el momento oportuno. Un tiempo después, el 13 de junio de 1995, recibí una comunicación oficial del Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Sir David Hannay, en la que éste manifestó que su Gobierno no creía que hubiera razones suficientes en ese momento para replantearse su decisión de retirarse del Comité Especial, si bien el Reino Unido había observado con particular interés los nuevos posibles enfoques que habían propuesto los miembros del Comité en el período de sesiones de 1994.

El 11 de mayo de 1995, me entrevisté en París con las autoridades del Departamento de Asuntos Estratégicos, Desarme y Seguridad del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia. La postura del Gobierno francés fue la de



negarse a suscribir la Declaración de 1971. Sin embargo, Francia tenía interés en la labor del Comité Especial y en la zona de paz y estaba dispuesta a examinar con buenos ojos los nuevos enfoques posibles que se estaban estudiando. El Gobierno francés no estaba dispuesto a reincorporarse al Comité Especial mientras la Declaración de 1971 mantuviera su redacción original y no se enmendaran de alguna manera las referencias a la necesidad de dismantelar las bases y las instalaciones militares. Yo le expliqué que el Comité Especial había reconocido que el carácter de la presencia militar extranjera había variado y que la propia Asamblea General había hecho hincapié en la transformación que había experimentado la situación internacional. Si bien seguía siendo necesario alcanzar los objetivos finales de instaurar la paz y la seguridad en la región, la nueva postura del Comité Especial se centraba en la elaboración de los 'enfoques alternativos'. Durante las conversaciones, se señaló que la Asamblea General era la única que podía decidir sobre la asignación de un nuevo mandato al Comité Especial. Las autoridades francesas declararon que, si el Comité Especial tuviera en cuenta el parecer de su Gobierno, cabía la posibilidad de que Francia se reincorporara a él.

Mi entrevista con el Gobierno de los Estados Unidos tuvo lugar el 8 de junio de 1995 en Washington, en el Departamento de Estado. Las autoridades estadounidenses explicaron las circunstancias por las cuales su Gobierno se había visto obligado a retirarse del Comité Especial y mostraron interés por los 'nuevos enfoques' que se habían debatido en este foro. El Gobierno de los Estados Unidos reconocía el valor que tenía el Comité Especial como foro para el análisis de cuestiones de amplio espectro y comunicaría, en su momento, su respuesta a la resolución 49/82 de la Asamblea General. Estamos a la espera de la respuesta definitiva del Gobierno de los Estados Unidos."

C. Presentación y aprobación del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones

11. En su 440ª sesión, celebrada el 28 de junio, el Comité Especial decidió admitir a Sudáfrica, a solicitud del propio país, como observadora en los trabajos de su período de sesiones de 1995.

12. En su 442ª sesión, celebrada el 30 de junio, el Relator del Comité Especial presentó el proyecto de informe del Comité (A/AC.159/L.123).

13. En la misma sesión, el Comité Especial examinó y aprobó el proyecto de informe dirigido a la Asamblea General (A/AC.159/L.123), con las enmiendas introducidas verbalmente.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14. El Comité Especial reiteró las conclusiones y recomendaciones a las que había llegado durante sus períodos de sesiones de 1993 y 1994 e insistió en la necesidad de promover el consenso en la adopción de enfoques, sobre todo teniendo en cuenta el clima internacional reinante, que era favorable a estas iniciativas. El Comité Especial reiteró su empeño por cumplir los objetivos de instaurar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico, cuyo fin último radicaría en hacer de ella una zona de paz.

15. De conformidad con la resolución 49/82 de la Asamblea General, el Comité Especial siguió examinando los nuevos enfoques alternativos, teniendo en cuenta los acontecimientos positivos y negativos que se habían producido en el mundo, y particularmente los ocurridos en la citada región.

16. El Comité Especial tomó nota de las medidas que habían adoptado los países de la región del Océano Índico para promover en ella la cooperación, sobre todo la cooperación económica, y de la posible contribución de esas medidas al cumplimiento del objetivo general de crear una zona de paz.

17. El Comité Especial reiteró su convicción de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos en su labor era importante y ayudaría a avanzar en un diálogo que permitiría crear condiciones de paz, seguridad y estabilidad en el Océano Índico y resultaría beneficioso para todas las partes. Era esencial progresar en este diálogo, en un momento en que el Comité examinaba su papel futuro y elaboraba otros posibles enfoques. Así pues, el Comité Especial instó a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad interesados y a los principales usuarios marítimos a que reanudaran su participación en la labor del Comité.

18. El Comité Especial tomó nota de la declaración circunstanciada que, en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 49/82, formuló el Presidente acerca de las consultas que había celebrado con los gobiernos de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad interesados para tratar de su reincorporación a aquel órgano. A ese respecto, el Comité estimó que era necesario celebrar nuevas consultas a este respecto y pidió al Presidente que continuara dialogando con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y con otros usuarios marítimos principales acerca de la labor del Comité Especial y que lo informara debidamente en su siguiente período de sesiones.

19. El Comité Especial estimaba que había que dedicar más tiempo y esfuerzo a examinar con detenimiento las medidas prácticas dirigidas a instaurar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico.

20. El Comité Especial recomienda al Presidente que lo informe de sus consultas y de los demás pormenores que vengan al caso en una sesión que habrá de celebrarse a estos fines en 1996, antes del período ordinario de sesiones de 1997 del Comité Especial.

#### Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/49/29).

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.